



2023-10-3-0002023

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 3.537 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Manuel Cousillas Fieira y Carmen Fieira González;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de diciembre de 2019, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro – Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N° 14 – Ruta N° 3”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 6/2016, adjudicada a la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de balasto y tosca para las obras ejecutadas por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A. según lo informa la misma presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas), al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 3.537 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de Manuel Cousillas Fieira y Carmen Fieira González, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS